

## **Reglamento Programa de Reconocimiento por Fidelización BANCO AV VILLAS**

El programa de Reconocimiento por Fidelización del BANCO AV VILLAS PUNTOS POR TODO (el "Programa") ofrece como incentivo comercial a clientes Personas Naturales del BANCO AV VILLAS, la oportunidad de acumular puntos a través de las transacciones o actividades que el BANCO AV VILLAS determine periódicamente de manera expresa, para la redención de premios.

El Programa está basado en un sistema de medición y conversión de puntos, sujeto a las reglas establecidas en el presente Reglamento, siendo facultad del BANCO AV VILLAS fijar los factores de conversión correspondientes. Los puntos son propiedad del BANCO AV VILLAS. Los puntos acumulados no tienen valor monetario y no pueden ser transferidos bajo ninguna modalidad o figura contractual a ninguna otra Entidad o persona.

La participación en el Programa implica la inscripción realizada en la forma establecida por el BANCO AV VILLAS, y la aceptación de todas las condiciones definidas en este Reglamento o en cualquiera de sus modificaciones posteriores, las que se consideran conocidas plenamente por todos los participantes.

### **A. INSCRIPCIÓN**

1. La inscripción en el Programa está limitada a una (1) por persona natural, primer titular de la relación contractual (el "Cliente"). El Cliente será el titular de la inscripción.
2. Cada Cliente podrá mantener solamente una inscripción en el Programa. En ningún caso un mismo Cliente podrá acumular puntos por dos (2) o más inscripciones.
3. Una vez el Cliente se inscriba en el Programa, deberá acumular sus primeros puntos dentro de los noventa (90) días siguientes; en caso contrario la Inscripción no tendrá ningún efecto y BANCO AV VILLAS procederá a cancelarla de manera automática.
4. La inscripción se mantendrá vigente durante dos (2) años; antes del vencimiento de este término el Cliente debe manifestar expresamente y por los medios que establezca el BANCO AV VILLAS, su intención de renovar la inscripción, cumpliendo los requisitos fijados por el BANCO AV VILLAS, para continuar en el Programa.
5. El Programa no tiene costo de Inscripción.
6. La inscripción al Programa hace al Cliente automáticamente partícipe del mismo e implica su aceptación al Reglamento aquí establecido y sus modificaciones posteriores. Para efectuar la inscripción al Programa, el Cliente debe informar sus datos y adjuntar los documentos requeridos por el BANCO AV VILLAS.
7. El Cliente podrá inscribirse a través de cualquiera de las Oficinas del Banco, en la página web del Banco [www.bancoavvillas.com.co](http://www.bancoavvillas.com.co), en la línea Audiovillas 01 8000 51 8000 o a través de cualquiera de los medios que habilite el Banco para tal fin.
8. Sólo acumularán puntos aquellos productos o servicios en donde el Cliente figure como titular primario. Cuentas o Productos donde figure como co-

- solicitante, autorizado, codeudor, deudor solidario, avalista o segundo titular no contarán para la acumulación de puntos.
9. Los Clientes de Tarjeta de Crédito del BANCO AV VILLAS pueden inscribirse al Programa Puntos Por Todo, obteniendo el beneficio de acumular puntos por todos los conceptos del Programa. En caso de que un Cliente de Tarjeta de Crédito del BANCO AV VILLAS no desee inscribirse al Programa Puntos Por Todo, obtendrá puntos ÚNICAMENTE por el concepto de facturación de la misma.
  10. La INSCRIPCIÓN al Programa de Puntos Por Todo se puede realizar en cualquier momento durante el transcurso del mes. Si la inscripción se realiza sábado, domingo o festivo, el Programa tomará como fecha efectiva, el día hábil inmediatamente posterior.

## **B. ACUMULACIÓN DE PUNTOS**

1. Se acumularán puntos por aquellas transacciones o actividades descritas a continuación, y por aquellas promociones adicionales que el BANCO AV VILLAS determine de manera expresa.
2. El Programa permite a los clientes acumular puntos por la adquisición y utilización de productos y/o servicios del BANCO AV VILLAS. Para estos efectos se entiende que todos los productos y/o servicios de un mismo tipo o categoría que un Cliente mantenga forman un solo producto. BANCO AV VILLAS informará los tipos y los productos que integran cada tipo mediante su página [www.bancoavvillas.com.co](http://www.bancoavvillas.com.co), ó a través de cualquiera de los medios que habilite el Banco para tal fin.
3. Si el Cliente es titular de tarjeta de crédito y no se encuentra inscrito al Programa de Puntos Por Todo, acumulará puntos ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE por la facturación (utilización de la tarjeta de crédito para realizar pagos efectivos de compras de productos y/o servicios en establecimientos comerciales), de acuerdo al factor de conversión definido por el BANCO AV VILLAS e informado según se establece en el numeral 13 de este acápite.
4. Si el Cliente se encuentra inscrito en el Programa de Puntos Por Todo, para acumular puntos deberá mantener activos, vigentes, al día y utilizar durante el mes cinco productos y/o servicios o más, de los establecidos por el Banco los cuales determinarán el factor de conversión para el cálculo de los puntos.
5. Un producto al día, se refiere a que no se encuentre vencido ni en mora.
6. Tratándose de cuentas de ahorro, se entiende que están activas en la fecha de corte mensual, si han tenido movimiento en los últimos seis (6) meses, originados por operaciones o transacciones del Cliente, entendiéndose por operaciones o transacciones los retiros, los depósitos, las transferencias y en general cualquier débito o crédito que realice el Cliente; se excluyen los créditos y/o débitos que el Banco realice directamente o por orden de autoridad competente, tales como abonos de intereses, cobros de comisiones, embargos, etc.  
Los productos y/o servicios transaccionales tales como Internet persona natural, audiovillas, pago fácil, Banca Móvil, utilización de cajero automático, utilización de agilizadores y compras en POS con tarjeta débito, para ser tenidos en cuenta en el Programa, como producto deben ser usados efectivamente como mínimo una vez en el mes de liquidación.
7. El cálculo para la conversión en Puntos se efectuará sobre:

- i. El valor efectivo que el Cliente pague en el mes por intereses corrientes de sus créditos.
- ii. Cuotas de manejo que el Cliente pague en el mes.
- iii. Comisiones por utilizaciones de cajeros automáticos y agilizadores que el Cliente pague en el mes.
- iv. Intereses netos recibidos por el Cliente en el mes en cuentas de ahorro diferentes a AFC.
- v. Intereses causados mensualmente en CDT y cuentas AFC.

A la sumatoria de estos valores, se les aplicará el factor de conversión que el BANCO AV VILLAS determine e informe según lo establecido en el numeral 13 de este acápite.

8. Tratándose de créditos, si un Cliente mantiene varios productos del mismo tipo o categoría y en alguno de ellos incurrió en mora, dicho producto se excluye en el mes correspondiente para la conversión a puntos teniéndose en cuenta para este efecto sólo los intereses corrientes pagados por los demás productos del mismo tipo o categoría.

Los intereses de mora que el Cliente pague por concepto de créditos, no darán lugar a acumulación de puntos.

En la utilización del cupo de sobregiro, para la conversión a puntos se tiene en cuenta tanto el producto como los intereses corrientes que se paguen por el Cliente, siempre y cuando entre la fecha de inicio del sobregiro y su cancelación no hayan transcurrido más de quince (15) días calendario o que al corte del mes el sobregiro no lleve más de quince (15) días, independientemente de que el Cliente tenga aprobado cupo en el producto Dinero Extra.

9. Para la acumulación de puntos por concepto de cuentas de ahorro diferentes de AFC, computan los intereses netos que el Banco haya pagado al Cliente, es decir, después de deducidos los impuestos de ley. La acumulación de puntos por intereses a las cuentas de ahorro AFC se hará sobre los intereses causados en el mes.

10. La acumulación de puntos por intereses de CDT's se hará sobre los intereses causados en el mes. Únicamente se tendrán en cuenta los CDT's que sean renovados o constituidos a partir del mes en que el Cliente se inscribe al Programa.

En el mes en que el CDT tiene vencimiento final, los rendimientos financieros generados en los días de ese mes en que el CDT estuvo vigente se contarán para el cálculo de los puntos, siempre y cuando el tipo de producto esté vigente al final del mes. Esto significa que el Cliente debe tener por lo menos un CDT vigente al cierre del mes para que acumule puntos. En otras palabras, si el CDT que se está venciendo no se renueva y es el único título que el Cliente tiene con BANCO AV VILLAS, no se le tendrá en cuenta como producto ni sus rendimientos causados en el mes le generarán puntos.

11. La conversión a puntos de los valores indicados, se realizará mensualmente, siempre y cuando el Cliente cumpla con el número mínimo de productos y/o servicios activos, vigentes, al día y utilizados durante el mes, así como las condiciones descritas en este Reglamento, o en sus modificaciones posteriores. Cada tipo de Producto podrá generar un máximo de 12.000 puntos mensuales, independientemente del número de productos del mismo tipo que posea el Cliente. Así por ejemplo, en el caso de CDTs el Cliente podrá acumular hasta 12.000 puntos mensuales por los rendimientos causados por todas sus inversiones en CDTs, y así con los demás productos y servicios del BANCO AV

- VILLAS. Este tope podrá ser reajustado por el BANCO AV VILLAS cuando lo estime conveniente dando cumplimiento al numeral 13 del presente acápite.
12. El BANCO AV VILLAS podrá determinar expresamente conceptos que otorgarán puntos adicionales por eventos especiales, como por ejemplo el cumplimiento de años de antigüedad como Cliente del BANCO AV VILLAS. Para consultar los eventos que otorgan puntos adicionales en el Programa, el Cliente puede ingresar a la página web del Banco en [www.bancoavvillas.com.co](http://www.bancoavvillas.com.co).
  13. El BANCO AV VILLAS publicará en su página web, los factores de conversión para el cálculo de los puntos, el modo de liquidación y los topes establecidos de acumulación de puntos, los cuales una vez sean publicados tendrán una vigencia de 30 días; al término de este período el BANCO AV VILLAS podrá modificar, revisar, mantener o ajustar estas condiciones.
  14. El Cliente podrá consultar sus puntos acumulados comunicándose con Audiovillas en el 018000518000 en la página Web del Banco [www.bancoavvillas.com.co](http://www.bancoavvillas.com.co), o por cualquier otro número o medio que establezca el BANCO AV VILLAS.

### **C. EXPIRACIÓN, PÉRDIDA Y NO ACUMULACIÓN DE PUNTOS**

1. Los puntos acumulados no expirarán; sin embargo, podrán perderse en caso de que se presenten situaciones especificadas en este Reglamento como causales de pérdida de puntos.
2. Los puntos acumulados se perderán automáticamente en los siguientes casos, sin necesidad de aviso previo al Cliente:
  - a. Por mora de 60 días en algún producto de crédito, el Cliente perderá el 50% de los puntos acumulados.
  - b. Por mora igual o superior a 90 días en algún producto de crédito, el Cliente perderá todos los puntos acumulados.
  - c. El Cliente perderá todos los puntos acumulados cuando el BANCO AV VILLAS haga efectiva la cláusula aceleratoria. Igualmente, por fallecimiento del Cliente, por mal manejo o incumplimiento de las normas que los rijan.
  - d. En caso de que el Cliente cancele todos sus productos del BANCO AV VILLAS, perderá todos los puntos acumulados si no los redime dentro de los tres (3) meses siguientes a la cancelación de aquéllos.
  - e. En caso de que el BANCO AV VILLAS decida terminar el Programa, el Cliente deberá redimir los puntos acumulados en un plazo no superior a 60 días después de la notificación que en tal sentido haga el BANCO AV VILLAS a través de su página web y/o mediante publicación en las carteleras de las oficinas. Vencido este término, el Cliente no podrá redimirlos de manera alguna.
  - f. Por cancelación de la inscripción del Cliente en los eventos previstos en el numeral 3 del acápite TERMINACIÓN de este Reglamento.
  - g. Por cancelación de la inscripción del Cliente en los eventos previstos en el numeral 2 del acápite TERMINACIÓN de este Reglamento. En este caso, el Cliente perderá todos los puntos acumulados si no los redime dentro de los (6) meses siguientes a la cancelación de la inscripción.
  - h. Por la no realización de transacciones u operaciones que permitan la acumulación de puntos nuevos durante los 12 meses siguientes a la última transacción u operación que dio lugar a acumulación de puntos.

3. No se acumularán nuevos puntos en los siguientes casos, sin necesidad de aviso previo:
  - a. Por transacciones fraudulentas hechas por terceros tales como las realizadas con tarjetas adulteradas, falsificadas, perdidas o hurtadas, etc.
  - b. En caso de no renovación de la inscripción.
  - c. Si durante el respectivo mes, el Cliente incurrió o estuvo en mora en uno o varios de sus créditos, dicho(s) crédito(s) no se tendrán en cuenta para la acumulación de puntos en ese mes.
  - d. Si los productos de captación se encuentran vencidos, bloqueados, cancelados, saldados o inactivos, no se acumularán puntos en ese mes por los productos que presenten esta situación.

#### **D. REDENCIÓN DE PUNTOS POR PREMIOS**

El Cliente podrá redimir sus puntos acumulados por premios en cualquier momento, cuando tenga suficientes puntos para el premio deseado. Para redimir los puntos, los productos no deben presentar bloqueos por documentación desactualizada (formato de vinculación debidamente diligenciado y certificación de ingresos, con anterioridad no superior a un año) y no deben tener las condiciones establecidas para la PERDIDA O NO ACUMULACIÓN DE PUNTOS indicadas en este Reglamento.

1. El Cliente solamente podrá redimir los puntos acumulados comunicándose con la línea AudioVillas al 01 8000 51 8000 ó a través de cualquiera de los medios que habilite el Banco para tal fin.
2. El BANCO AV VILLAS tendrá a disposición de sus clientes un catálogo para redención de premios, con su equivalencia en puntos, para que los usuarios determinen los premios que pueden redimir de acuerdo con los puntos que tienen acumulados, el cual será publicado por el Banco en su página web [www.bancoavillas.com.co](http://www.bancoavillas.com.co), opción "Catálogo de Premios", o en cualquier otro medio o página web que el Banco habilite para tal fin. El Cliente única y exclusivamente podrá redimir los puntos acumulados, por los premios, opciones y alternativas que determine el Banco en el mencionado catálogo de premios.
3. Los puntos redimidos serán descontados inmediatamente del saldo de puntos.
4. Se enviarán los premios al Cliente, a la dirección que aparezca registrada en el sistema del BANCO AV VILLAS.
5. El BANCO AV VILLAS podrá autorizar el envío de los premios a una dirección diferente a la registrada, en cuyo caso el Cliente asumirá total responsabilidad por la entrega de dicho premio. De ser devuelto por el servicio de correo o la compañía de transporte por gestión de entrega infructuosa y requerirse un segundo envío, los costos de entrega podrán ser cargados a cualquiera de las cuentas del Cliente.
6. Todos los premios están sujetos a disponibilidad. En caso de que por causas ajenas al Programa, resulte imposible entregar el premio publicado en el catálogo, el BANCO AV VILLAS se reserva el derecho a sustituir y/o reemplazar el premio por otro de similar valor y/o características.
7. Una vez el Cliente haya hecho la solicitud del producto no se aceptarán cambios.
8. El BANCO AV VILLAS no aceptará cambios de los artículos por color, marca o tamaño de los mismos.

9. Una vez redimidos los puntos, no se podrán devolver, reemplazar, reembolsar, reinstalar, ni cambiarlos por otros premios o puntos. Tampoco habrá reembolso de dinero, parcial, ni completo, cuando los premios sean redimidos, extraviados o robados.
10. Los premios de mercancía y servicios son suministrados por proveedores externos al BANCO AV VILLAS. El BANCO AV VILLAS no es vendedor ni proveedor de los premios de mercancías y servicios ni de las garantías o seguros asociados; por lo tanto, no asume responsabilidad alguna en cuanto a la calidad, cantidad, peso, medida o estado de los premios. Solamente el proveedor es responsable frente al Cliente por la mercancía y servicios suministrados.
11. El BANCO AV VILLAS se reserva el derecho a cambiar, sin previo aviso, el valor de los puntos y el catálogo de premios.

## **E. TERMINACIÓN**

1. Por ser el Programa Puntos Por Todo un programa de reconocimiento por fidelización y un incentivo comercial de carácter transitorio que de manera unilateral y gratuita ofrece el BANCO AV VILLAS, éste se reserva el derecho a terminar el Programa sin previo aviso. En este caso, el Cliente deberá redimir los puntos acumulados hasta la fecha establecida como de terminación, en un plazo no superior a 60 días después de la notificación que en tal sentido haga el BANCO AV VILLAS a través de su página web y/o mediante publicación en las carteleras de las oficinas. Vencido este término, los puntos acumulados por el Cliente, no podrá redimirlos de ninguna manera.
2. El Cliente podrá cancelar la inscripción en el Programa en cualquier momento por escrito, entendiéndose que continuará siendo responsable por cualquier transacción realizada por él u otra persona autorizada con anterioridad a la cancelación, incluyendo, pero no limitado a aquellas transacciones que resulten en un saldo negativo de puntos, en cuyo caso el Cliente deberá responder por cualquier gasto incurrido por el BANCO AV VILLAS como resultado del otorgamiento de beneficios en exceso de los puntos disponibles.
3. El BANCO AV VILLAS se reserva el derecho de auditar la inscripción en el Programa y las cuentas relacionadas en cualquier momento y de verificar el cumplimiento de los términos y condiciones del Programa. En el caso de que una auditoría revele algún tipo de irregularidad, incluyendo que el Cliente no se encuentre al día en sus obligaciones con el BANCO AV VILLAS, o si el Cliente u otra persona con acceso a la inscripción en el Programa violase cualquiera de las disposiciones, términos y condiciones del Programa, incluyendo sin limitaciones, fraude, transacciones excesivas, mal manejo de cuentas u otros factores que constituyan abuso del Programa, el saldo de puntos, así como la acumulación de los mismos y/o la inscripción en el Programa será cancelada y cualquier gasto incurrido podrá ser cobrado contra cualquiera de las cuentas del Cliente. Esta descalificación podría ser temporal o permanente a juicio de BANCO AV VILLAS. Cualquier determinación relacionada a la terminación de la inscripción (incluyendo la cancelación de los puntos) será final y firme.
4. El Banco AV Villas se reserva el derecho de cancelar la Inscripción en el evento en que el Cliente no realice transacciones u operaciones que permitan la acumulación de puntos nuevos durante los 12 meses siguientes a la última transacción u operación que dio lugar a acumulación de puntos.

5. El BANCO AV VILLAS se reserva el derecho de revisar los saldos de puntos acumulados a cualquier Cliente y de descontar puntos acreditados en violación de este Reglamento o sus modificaciones posteriores.

## **F. PROGRAMA EN GENERAL**

1. El Programa es ofrecido por el BANCO AV VILLAS quien podrá cambiar el formato, componentes, términos y condiciones de cualquier parte del mismo, suspenderlo eliminarlo en cualquier momento y sin aviso previo. En este caso, ningún premio o asignación será entregado o reembolsado al Cliente, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 1. del acápite inmediatamente anterior.
2. Solamente el Cliente podrá tener acceso a su información concerniente al Programa.
3. El proceso de liquidación de puntos lo realizará el BANCO AV VILLAS una vez al mes (el fin de semana siguiente a cada fin de mes), tomando como base los productos y/o servicios que el Cliente tiene y/o utilizó en el transcurso del mes, de los establecidos por el BANCO para el Programa. Si el fin de mes corresponde a sábado, domingo o festivo, el Programa tomará como corte de fin de mes el día hábil inmediatamente anterior.
4. No se tendrán en cuenta para efectos del Programa, los productos y/o servicios que el Banco no incluya expresamente en éste. Los productos y/o servicios que participan en el Programa, las condiciones de liquidación específicas para los productos y/o servicios, los factores de conversión, el monto máximo de rendimientos que dan lugar a la acumulación de puntos y la demás información que de acuerdo con este Reglamento se debe suministrar al Cliente, se publicarán en la página web del Banco, en [www.bancoavillas.com.co](http://www.bancoavillas.com.co), o en cualquier otro medio o página web que el Banco habilite para tal fin.
5. Sobre las condiciones de liquidación específicas para los productos y/o servicios se encuentran publicadas en la página web del Banco.
6. Los puntos no pueden ser vendidos, cambiados o comprados, ni en general, transferidos bajo ninguna modalidad o título. Si alguna persona o entidad obtuviese puntos o premios de esta manera, serán considerados como obtenidos en forma contraria a las disposiciones de este Reglamento y, en consecuencia, serán anulados. En el caso de fraude, abuso de los privilegios del Programa (incluyendo cualquier intento de vender, intercambiar o transferir puntos o cualquier otro instrumento intercambiable por puntos) o violación a los términos y condiciones del Programa, el BANCO AV VILLAS se reserva el derecho de cancelar la inscripción y/o los puntos acumulados.
7. El BANCO AV VILLAS resolverá cualquier reclamación que surja de transacciones relacionadas con el Programa, mediante el otorgamiento de puntos.
8. Al participar en el Programa, aceptar y utilizar los premios proporcionados por el mismo, el Cliente libera, descarga y ampara al BANCO AV VILLAS, sus gerentes, directores, asesores y empleados en general (incluyendo sus representantes) y a la institución misma, de toda reclamación o daño que pudiera resultar de la redención de puntos, el uso indebido de los premios redimidos a través del Programa o cualquier cuenta afiliada a éste o de cualquier actividad relacionada con el Programa, incluyendo, sin limitación, lesión corporal o muerte.
9. El BANCO AV VILLAS, sus gerentes, directores, asesores y empleados en general (incluyendo sus representantes) no son responsables por la pérdida,

- destrucción o robo de los premios. Ni el BANCO AV VILLAS ni sus Representantes serán responsables por acto u omisión de los proveedores de premios.
10. Cualquier reclamación con relación a un premio o certificado de premio deberá tramitarse a través del proveedor que suministra el artículo o servicio, sujeto a los términos y condiciones que tenga establecidos dicho proveedor. El BANCO AV VILLAS no obra como representante ni mandatario de los proveedores de los premios ni otorga garantías expresas ni implícitas, en relación con esta oferta promocional o a los productos y servicios que se destacan en el Programa.
  11. El Cliente será responsable de cualquier impuesto, con relación al recibo o uso de cualquier premio redimido a través del Programa, incluyendo impuesto de retención en la fuente, cuando se redimen puntos por efectivo, el cual debe ser asumido por el Cliente.
  12. El BANCO AV VILLAS ha hecho todos los esfuerzos para garantizar que la información en sus documentos sobre el Programa, sea exacta. El BANCO AV VILLAS no es responsable por omisiones o errores de imprenta.
  13. El que el BANCO AV VILLAS no ejerza alguno de sus derechos bajo estos términos y condiciones o las leyes aplicables, no se considera ni constituirá una renuncia a los mismos.
  14. Las disposiciones de estos términos y condiciones se regirán bajo las leyes de la República de Colombia y sus disposiciones, y las leyes y reglamentos aplicables. Cualquier reclamación iniciada bajo los mismos, estará sujeta a las establecidas en este Reglamento y en los correspondientes contratos, reglamentos y condiciones de uso de los productos y servicios aplicables.
  15. Si alguna de las cláusulas de este Reglamento es declarada nula, inválida o ilegal al amparo de las leyes o reglamentos vigentes, las demás disposiciones mantendrán plena vigencia.
  16. El BANCO AV VILLAS tendrá autonomía para aplicar, cuando considere conveniente, los puntos acumulados que posea el Cliente, a cualquiera de los créditos y obligaciones que éste posea vencidas o en mora en la Entidad, en cualquier momento, sin que requiera autorización previa del Cliente.
  17. Toda discrepancia en cuanto a puntos, ya sea por puntos acumulados, perdidos o redimidos, saldos y otros, deberá ser reportada al BANCO AV VILLAS a más tardar dentro de los 60 días subsiguientes a la fecha de la transacción por la cual se presenta la discrepancia; vencido este término expirará la facultad del Cliente de pedir revisiones sobre los puntos acumulados.

## **G. PUNTOS ADICIONALES POR EL PROGRAMA DE REFERIDOS**

El Programa de Referidos consiste en otorgarle al Cliente puntos adicionales por presentar nuevos Clientes a BANCO AV VILLAS que adquieran productos que hacen parte de este programa, en los términos y condiciones que se establecen en este acápite.

1. Para efectos del Programa de Referidos, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado que se relaciona a continuación:

**Referenciador:** Cliente que presenta a BANCO AV VILLAS nuevas personas naturales con el fin de que se conviertan en sus Asociados. No podrán tener la calidad de Referenciador los empleados de BANCO AV VILLAS, ni las demás personas vinculadas a esta Entidad a través de cualquier relación contractual

directa o indirecta cuyo objeto sea la venta de productos o servicios de BANCO AV VILLAS.

**Referido(s):** Persona(s) natural(es) que no es(son) Cliente(s) y que es(son) presentado(s) por un Referenciador, para ser prospecto de venta de productos de BANCO AV VILLAS que hacen parte del Programa de Referidos.

**Asociado(s):** Es(son) el(los) Referido(s) que cumple(n) con los siguientes requisitos acumulativos: i) Ser Cliente(s) de BANCO AV VILLAS con alguno de los productos que forma parte del Programa de Referidos en los términos y condiciones que se establecen en este acápite; ii) Aceptar expresamente la vinculación a un Referenciador; iii) Permanecer en el Programa de Referidos. No podrán tener la calidad de Asociados los empleados de BANCO AV VILLAS, ni las demás personas vinculadas a esta entidad a través de cualquier relación contractual directa o indirecta cuyo objeto sea la venta de productos o servicios de BANCO AV VILLAS.

**Asociado(s) de Primer Nivel:** Es el Referenciador en relación con sus Asociados de Primer y Segundo Nivel.

**Asociado(s) de Segundo Nivel:** Es(son), en relación con el Referenciador, el(los) Asociado(s) que fue(ron) presentado(s) directamente por el Referenciador.

**Asociado(s) de Tercer Nivel:** Es(son), respecto del Referenciador, el(los) Asociado(s) que fue(ron) presentado(s) por un Asociado de Segundo Nivel.

2. El Referenciador registrará a su(s) Referido(s) en BANCO AV VILLAS a través de alguno de los siguiente canales: Internet, Audiovillas, Oficina, o cualquier otro medio que habilite el Banco para tal fin, asignándole un “Nickname”, y la demás información que requiera BANCO AV VILLAS. El Referenciador se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre la identidad, “Nickname” y demás información del(los) Referido(s).
3. BANCO AV VILLAS inscribirá de manera automática al Referenciador y al (a los) Asociado(s) en el Programa de Puntos por Todo cuando el(los) Referido(s) adquiera(n) la calidad de Asociado(s).
4. Bajo ningún evento un Asociado podrá tener la calidad de Referido y no podrá pedir cambio de Referenciador ni de posición en la estructura de la asociación, es decir, no podrá cambiar de nivel respecto de su Primer Nivel; sin embargo sí puede ser Referenciador de nuevos Referidos.
5. Los productos del BANCO AV VILLAS que hacen parte del Programa de Referidos son:
  - Crédito Credivillas
  - Crédito Hipotecario vivienda
  - Crédito de Libranza
  - Crédito Dinero Extra
  - Tarjeta de Crédito
6. La calidad de Asociado se obtiene única y exclusivamente cuando se presentan los siguientes eventos, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que fue Referido:
  - a. En relación con los productos Credivillas y Libranza, cuando se produce el desembolso respectivo.
  - b. Tratándose de crédito hipotecario de vivienda, cuando BANCO AV VILLAS apruebe la correspondiente solicitud de crédito. No obstante, la acumulación de puntos sólo se producirá una vez el crédito respectivo se haya desembolsado.

- c. Respecto de los productos Dinero Extra y Tarjeta de Crédito, cuando se activan.
7. Un Referente sólo podrá tener dos niveles de Asociados, uno de Segundo Nivel y uno de Tercer Nivel, y en cada nivel sólo podrá tener mil (1.000) Asociados. Si por cualquier causa llegare a superar estos límites, las transacciones de los Asociados que los excedan no darán lugar a acumular puntos.
8. Un Referente acumulará puntos única y exclusivamente por los siguientes conceptos y transacciones de sus Asociados de Segundo y Tercer Nivel:
  - a. El número de Asociados que determine el Banco
  - b. Por cada desembolso en los productos Credivillas, Hipotecario de vivienda y Libranza
  - c. Por la activación de los productos Dinero Extra y Tarjeta de Crédito
  - d. Por la facturación en Tarjeta de Crédito .
9. La conversión a puntos de los valores que correspondan por cada concepto indicado en el numeral inmediatamente anterior, se realizará mensualmente, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas en este Reglamento, o en sus modificaciones posteriores.
10. El BANCO AV VILLAS publicará en su página web, el número de Asociados, de productos y de transacciones de los Asociados que darán lugar a la acumulación de puntos, los factores de conversión para el cálculo de éstos y el modo de liquidación, en la forma y términos señalados en el numeral 13. del acápite B. "ACUMULACIÓN DE PUNTOS" de este Reglamento.
11. El Referente podrá consultar los puntos acumulados en la página web del BANCO AV VILLAS o en la forma establecida en el numeral 13. del acápite B. "ACUMULACIÓN DE PUNTOS" de este Reglamento. Mientras permanezcan en el Programa de Referidos, todo Asociado de Segundo y Tercer Nivel autoriza al BANCO AV VILLAS de manera expresa e irrevocable para suministrar a su Asociado de Primer y Segundo Nivel según corresponda, el número de puntos que éste acumula por cada transacción y/o evento que realicen aquellos y que generan puntos para el Asociado de Primer y Segundo Nivel, así como los factores de conversión y cálculo que utiliza BANCO AV VILLAS para otorgar tales puntos. Dicha información se presentará utilizando el "Nickname" asignado por el Referente en el momento de presentar el Referido. BANCO AV VILLAS no asume responsabilidad alguna por la utilización que los Asociados hagan de la información que bajo esta autorización suministre al Asociado de Primer y Segundo Nivel.
12. En el evento en que un Asociado de cualquier nivel (Primero, Segundo o Tercero) se vincule al BANCO AV VILLAS mediante relación laboral o cualquier otra cuyo objeto sea la venta de productos o servicios del BANCO AV VILLAS, no podrá generar nuevas asociaciones y las transacciones de los nuevos Asociados de Tercer Nivel no se tendrán en cuenta para la acumulación de puntos; únicamente podrá continuar acumulando puntos por los productos y las transacciones de sus Asociados existentes hasta el momento de su vinculación con el BANCO AV VILLAS. En caso de tener Referidos en proceso de obtener la calidad de Asociado, éstos no se tendrán en cuenta para la acumulación de puntos.
13. En caso de mora en cualquiera de los productos de un Asociado, las transacciones de éste no darán lugar a la acumulación de nuevos puntos para sus Asociados, mientras persista la mora.
14. En caso de que un Asociado cancele todos sus productos o se cancele su participación en el Programa de Referidos por cualquier causa, BANCO AV

VILLAS lo desvinculará de manera inmediata de este Programa y por lo tanto se romperán los vínculos de asociación que dicho Asociado generó (Primero, Segundo y Tercer Nivel); en consecuencia, a partir de la desvinculación no habrá lugar a acumulación de puntos para ninguno de los Asociados que se encontraban vinculados en cualquiera de los niveles. Así mismo, no habrá lugar a que alguno de los demás Asociados ocupe la posición del Asociado que se desvincula del Programa

15. Todo Asociado podrá cancelar su participación en el Programa de Referidos mediante una llamada a Audiovillas (línea de atención al Cliente) o cualquier otro medio que a futuro establezca BANCO AV VILLAS, manifestando expresamente su intención, en cuyo caso a partir de dicha cancelación se producirá la consecuencia establecida en el numeral 14. de este acápite.
16. Los Asociados que se retiren por solicitud expresa, o por cancelación de todos sus productos con el Banco, o quienes se desvinculen por cualquier causa del Programa de Referidos, en caso de ser Referidos nuevamente o solicitar nuevamente su vinculación y ser aceptada por el Banco, obtendrán una nueva posición de acuerdo con las normas establecidas en el presente Reglamento, y en ningún caso podrán solicitar retornar a posiciones anteriormente ocupadas.
17. BANCO AV VILLAS se reserva el derecho de modificar los términos, condiciones, productos, eventos de acumulación de puntos, factores de liquidación y de conversión de puntos contenidos en este acápite para el Programa de Referidos, informando tales modificaciones de conformidad con lo estipulado en el numeral 4. del acápite F. "PROGRAMA EN GENERAL" del presente Reglamento.
18. En los términos del numeral 1. del acápite E. "TERMINACIÓN" de este reglamento, BANCO AV VILLAS se reserva el derecho de terminar el Programa de Referidos sin previo aviso. En este evento, todos los Asociados deberán redimir sus puntos, aplicándose la estipulación contenida en el mencionado numeral.
19. Las reglas contenidas en el presente acápite no se aplican para las transacciones propias de cada Cliente, las cuales se rigen por lo señalado en los acápites A. a F. de este Reglamento.
20. Son aplicables al Programa de Referidos todas las estipulaciones contenidas en este Reglamento en cuanto no sean totalmente contrarias a las especiales consignadas en este acápite.

Fecha modificación: mayo 2009